



Nº 1

LA PLATA, martes 6 de enero de 2015

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN N° 1901, APROBANDO EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, EL "NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LAS UNIDADES DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL".
- * RESOLUCIÓN N° 1903, DESIGNANDO EN EL MINISTERIO DE SEGURIDAD, EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL, AL CADETE LUCAS MAXIMILIANO BRANDAN, INCORPORADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH" SEDE LOMAS DE ZAMORA.
- * RESOLUCIONES N° 1906, 1907 Y 1908, APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES 2014.
- * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
- * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 29 de diciembre de 2014.

VISTO el expediente N° 21.100-205.834/14, por el cual la Subsecretaría de Planificación propicia la aprobación del "Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 835 de fecha 2 de julio de 2014, se crea las "Unidades de Policía de Prevención Local" para aquellos Municipios cuyas autoridades decidan suscribir el "Convenio Específico de Conformación y Cooperación";

Que el artículo 14 de la citada Resolución determina la creación del "Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local", abocado a la formación y capacitación del personal policial a desempeñarse en las Unidades referidas, el que funcionará en el ámbito de la Dirección Provincial de Formación y Capacitación de la Subsecretaría de Planificación;

Que mediante Resolución N° 1.550 de fecha 27 de octubre de 2014, la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, reconoció el funcionamiento del "Instituto Superior de Formación Técnica en Seguridad Pública", para el dictado de la carrera "Tecnatura Superior en Seguridad Pública para la Prevención Local", registrado en la Dirección de Educación Superior bajo el N° 6.014 de La Plata y dependiente de ésta Cartera;

Que en tal sentido, resulta oportuno y conveniente aprobar el "Nomenclador

de Funciones y Directorio de Competencias" y la correspondiente estructura orgánica del mencionado organismo, para su debido funcionamiento;

Que el Decreto N° 1050/09, reglamentario de la Ley N° 13.982, en su artículo 4° delegó en el Ministro de Seguridad la facultad para el dictado de los distintos Nomencladores de Funciones y Directorios de Competencias del personal policial;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482, Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 4° del Decreto N° 1050/09, y la Resolución N° 835/14;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en el ámbito de la Dirección Provincial de Formación y Capacitación de la Subsecretaría de Planificación, el "Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local" que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por el artículo 1°, determina la estructura orgánica del "Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local".

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1901.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

**SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS
INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LAS UNIDADES DE POLICÍA DE
PREVENCIÓN LOCAL**

02. GRADO: COMISARIO/A MAYOR

B. CARGO: Director del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local

02.B. FUNCIONES

02.B.a) Garantizar la formación de los futuros integrantes de las Unidades de Policías de Prevención Local de la provincia de Buenos Aires, conforme al marco ético jurídico de los derechos humanos y atendiendo al paradigma de la policía de proximidad.

02.B.b) Administrar la Dirección del Instituto a su cargo, conforme a los lineamientos determinados por la Subsecretaría de Planificación a través de la Dirección Provincial de Formación y Capacitación.

02.B.c) Implementar las distintas propuestas de formación que establezca la Subsecretaría de Planificación a través de la Dirección Provincial de Formación y Capacitación.

02.B.d) Hacer cumplimentar la planificación general de las actividades académicas en los diferentes ciclos lectivos, a través de las sedes descentralizadas, que funcionarán bajo la denominación "Academia UPL".

02.B.e) Promover instancias de formación de formadores para la totalidad del personal involucrado en la educación de los futuros policías de las Unidades de Policías de Prevención Local de la provincia de Buenos Aires, conforme a los lineamientos, pautas y criterios establecidos por la Subsecretaría de Planificación a través de la Dirección Provincial de Formación y Capacitación.

02.B.f) Proponer a la Subsecretaría de Planificación la cobertura de los cargos de profesores interinos y suplentes, mediante mecanismos de selección interna y hasta tanto se substancien en tiempo

prudencial los mecanismos de concurso de cobertura de los cargos docentes.

02.B.g) Formular las propuestas de baja, de los cursantes, conforme las normas reglamentarias vigentes.

02.B.h) Autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto disponible del Instituto.

02.B.i) Hacer cumplir el Reglamento Interno de las Sedes a su cargo.

02.B.j) Establecer articulaciones interinstitucionales tendientes a la integración de la Institución con los municipios adheridos al sistema de seguridad local, y con la comunidad en general.

02.B.k) Dirigir acciones de seguimiento y monitoreo permanente de los procesos de formación básica y de los tramos de capacitación técnico-profesional policial destinados a los integrantes de las Unidades de Policía de Prevención Local.

02.B.l) Proponer y gestionar acuerdos u otras acciones de cooperación con otras instituciones educativas municipales, provinciales, nacionales e internacionales, a fin de mejorar el perfil técnico-profesional del personal de las Unidades de Policía de Prevención Local.

02.B.m) Representar al Instituto a su cargo en todos los actos y eventos institucionales y establecer articulaciones interinstitucionales tendientes a la integración con la comunidad.

B.1 CARGO: Jefe de Departamento de Gestión y Articulación con Sedes Descentralizadas

02.B.1 FUNCIONES

02.B.1.a) Ejercer la coordinación permanente entre las Academias UPL, en su calidad de Sedes Descentralizadas del Instituto de Formación y Capacitación de las Policías de Prevención Locales a fin de implementar acciones necesarias para el correcto desarrollo de los procesos educativos.

02.B.1.b) Ejercer la gestión y articulación entre las Academias UPL, del Instituto de Formación y Capacitación de las Policías de Prevención Locales mediante la convocatoria a reuniones periódicas con sus responsables y equipos de trabajo a fin de detectar las necesidades, intercambiar información, practicar análisis institucionales y coordinando las acciones pertinentes para la resolución de las problemáticas detectadas.

02.B.1.c) Organizar y actualizar los legajos docentes a fin de efectuar la selección y cobertura de cargos conforme a la normativa vigente.

02.B.1.d) Difundir la información de las actividades académicas que sean de su competencia.

02.B.1.e) Evaluar el desempeño de las "Academias UPL" en su calidad de sedes descentralizadas, a partir de estándares de gestión de proceso y resultado.

B.2. CARGO: Jefe Departamento de Planificación Académica.

02.B.2. FUNCIONES

02.B.2.a) Elaborar, en colaboración de los distintos equipos académicos de las Sedes Descentralizadas "Academia UPL" las planificaciones académicas operativas del diseño curricular y del proyecto educativo institucional.

02.B.2.b) Presentar al Director del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local, proyectos o programas cuya finalidad sea el mejoramiento de los procesos de formación básica y/o técnico - profesional del personal de las Unidades de Policías de Prevención Local.

02.B.2.c) Organizar jornadas de reflexión y debate con docentes, tutores, instructores, responsables del seguimiento cotidiano e integrantes de los gabinetes psicopedagógicos de las distintas "Academias UPL" a fin de la integración y el análisis de las prácticas de enseñanza, procesos educativos, proyectos pedagógicos y estrategias pedagógico- didácticas.

02.B.2.d) Identificar y comunicar a la Dirección del Instituto de Formación y Capacitación de las Policías de Prevención Local, las necesidades en materia académica o demandas específicas que surjan en el ámbito de las distintas sedes descentralizadas.

02.B.2.e) Producir un diagnóstico cuya finalidad sea la de identificar y atender a problemáticas en materia académica o curricular de las Sedes "Academia UPL".

02.B.2.f) Proponer a la Dirección del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local la elaboración del plan anual académico y el diseño marco del proyecto educativo institucional (PEI).

02.B.2.g) Planificar acciones de capacitación, actualización y asistencia técnica para los agentes educativos de las Sedes "Academia UPL".

02.B.2.h) Definir criterios metodológicos para el relevamiento, procesamiento y análisis de la información sobre los procesos educativos a fin de elaborar la planificación anual.

02.B.2.i) Garantizar la producción de recursos didácticos específicos para la implementación curricular.

B.3 CARGO: Jefe Departamento de Administración de Recursos

02.B.3 FUNCIONES

02.B.3.a) Evaluar las necesidades de recursos humanos y proponer las medidas que crea pertinentes para satisfacerlas.

02.B.3.b) Registrar el movimiento de personal, respecto de las licencias, permisos y licencias médicas.

02.B.3.c) Realizar la rendición del sistema de Compensación por Recargo de Servicios (Co.Re.S.), asignadas específicamente al personal designado para cumplir funciones en el ámbito del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local.

02.B.3.d) Ejercer la conducción administrativa de la dependencia, elevando a consideración de la Dirección del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local, todo trámite que por su importancia o naturaleza requiera su intervención.

02.B.3.e) Organizar y mantener actualizado un registro de los distintos bienes muebles e inmuebles asignados al Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local y las Academias UPL que dependen del Instituto.

02.B.3.f) Coordinar acciones con las áreas que tengan competencia en materia de recursos humanos.

02.B.3.g) Tramitar notas, volantes memorandos, expedientes de diversas temáticas (traslados, incorporaciones, bajas, retiros, licencias especiales, sanciones, licencias médicas) y demás actuaciones que determine la Dirección del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local, asegurando el correcto diligenciamiento de dichas actuaciones administrativas.

03. GRADO: COMISARIO/A INSPECTOR/A

C. CARGO: Jefe División Control Disciplinario (Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local)

03.C. FUNCIONES

03.C.a) Ejecutar, controlar y supervisar el correcto trámite de los sumarios administrativos disciplinarios, y las actuaciones disciplinarias de orden interno que se sustancien respecto de los cadetes incorporados a los cursos.

03.C.b) Controlar el cumplimiento de las formas procedimentales y el debido proceso administrativo, evitando nulidades en la instrucción sumarial.

03.C.c) Asesorar sobre la procedencia de actuar de oficio en aquellas situaciones de las que se tomare conocimiento de deficiencias que importaren, "*prima facie*", responsabilidad administrativa.

03.C.d) Registrar la entrada y salida de expedientes y toda otra documentación que ingrese a la división.

03.C.e) Gestionar el trámite de todos los expedientes, actuaciones y documentación recibida y remitida por el Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local, disponiendo la intervención de las áreas que correspondan, según su ámbito de competencia.

03.C.f) Resolver y proyectar actos resolutorios de los sumarios administrativos que, conforme la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09, no sean competencia de la Auditoría General de Asuntos Internos.

03.C.g) Analizar las probanzas acumuladas en las actuaciones sumariales y/o disciplinarias que deba resolver el Director del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local.

03.C.h) Proyectar los actos administrativos en virtud de los cuales se resuelva definitivamente la aplicación de sanciones disciplinarias conforme lo previsto en el Decreto N° 1050/09 y en la Reglamentación Interna para Cadetes vigente.

03.C.i) Asesorar al Director del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local, sobre la realización de medidas ampliatorias o previas para mejor proveer en la sustanciación de los sumarios administrativos y/o actuaciones disciplinarias aplicables a los Cadetes del Instituto.

03.C.j) Asesorar en caso de ser necesario, sobre la derivación de las actuaciones que se sustancien, a la Auditoría General de Asuntos Internos.

03.C.k) Supervisar toda actuación administrativa que se desarrolle en el ámbito de su competencia

C.1. CARGO: Jefe División Despacho (Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local)

03.C.1. FUNCIONES

03.C. 1.a) Asistir en forma permanente al Director del Instituto, en todo lo concerniente al desempeño de la función, siendo el nexo entre las autoridades ajenas a la Institución y otros organismos ministeriales y policiales.

03.C.1.b) Intervenir la correspondencia de carácter general disponiendo el diligenciamiento directo cuando resulte ajena a la actuación específica de los restantes organismos internos, diligenciando personalmente aquellas de carácter especial o clasificadas.

03.C.1.c) Tomar conocimiento del despacho puesto a consideración o disposición del Director del Instituto, y mantener informado a este último de las novedades más relevantes.

03.C.1.d) Diligenciar toda actuación administrativa que requiera la intervención de la Dirección del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local.

03.C.1.e) Controlar el registro de entrada y salida de expedientes, y toda otra correspondencia, en el tiempo y forma que determina la Ley de Procedimientos Administrativos.

C.2. CARGO: Jefe de División Sedes Descentralizadas "Academia UPL" (Departamento Gestión y Articulación con Sedes Descentralizadas)

03.C.2. FUNCIONES

03.C.2.a) Conducir en el ámbito de la Sede Descentralizada "Academia UPL" a su cargo, la formación policial integral de los cadetes, conforme al marco ético jurídico de los derechos humanos y los lineamientos, pautas y directivas establecidos por la Dirección del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local.

03.C.2.b) Administrar los recursos de la Sede Descentralizada "Academia UPL" a su cargo conforme la normativa vigente y las pautas determinadas por la Dirección del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local, para el logro de los objetivos propuestos en las Sedes a su cargo.

03.C.2.c) Implementar los planes y programas de formación policial establecidos por la Dirección del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local.

03.C.2.d) Proponer a la Dirección del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local la cobertura de los cargos de profesores interinos y suplentes, mediante mecanismos de selección interna, hasta tanto se substancien los mecanismos de concurso de cobertura de los cargos docentes.

03.C.2.e) Supervisar las acciones implementadas por la Secretaría Académica y la Secretaría Administrativa y Recursos, solicitando los informes de las actividades desempeñadas durante el ciclo lectivo.

03.C.2.f) Conducir el desarrollo de programas de actualización para el personal de la Planta Funcional docente y no docente avalados por la Dirección del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local.

03.C.2.g) Formular a la Dirección del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local, las propuestas de baja de los cursantes.

03.C.2.h) Elaborar los informes de gestión que requiera la Dirección del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local, a través de Departamento Gestión y Articulación con Sedes Descentralizadas.

03.C.2.i) Informar a la Dirección del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local a través del Departamento Gestión y Articulación con Sedes Descentralizadas sobre las necesidades en materia de recursos que permitan implementar los planes y programas previstos.

03.C.2.j) Garantizar el efectivo cumplimiento de las normas de convivencia y reglamento disciplinario por parte de todos los actores institucionales generando espacios de participación democráticos.

03.C.2.k) Dirigir el diseño y gestión del proyecto educativo institucional (PEI) con la participación de los distintos equipos de trabajo a su cargo.

C.3. CARGO: Jefe División Gestión de Matrícula (Departamento Gestión y Articulación con Sedes Descentralizadas)

03.C.3.FUNCIONES

03.C.3.a) Intervenir en toda actividad relacionada con el mantenimiento y evaluación de la matrícula de alumnos de las Academias UPL, que dependen del Instituto.

03.C.3.b) Conformar la Base de Datos Única de Alumnos, que incluya información referida al legajo personal de cada alumno, rendimiento académico, calificaciones, carpetas médicas, y todo otro dato de interés para el seguimiento de la matrícula.

03.C.3.c) Producir informes sobre cambios en la matrícula a las distintas áreas dependientes del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local que sean de utilidad para el desarrollo de su función.

03.C.3.d) Evaluar problemáticas que se planteen en función de la estabilidad del alumnado y sugerir posibles cursos de acción.

C.4. CARGO: Jefe División Planificación Educativa Régimen Docente (Departamento de Planificación Académica)

03.C.4. FUNCIONES

03.C.4.a) Proponer los planes de desarrollo educacional y los criterios para el desarrollo del proceso de planificación en las instancias de la administración educativa.

03.C.4.b) Desarrollar las acciones necesarias a los efectos de diagnosticar el estado de los procesos formativos, evaluando la calidad educativa para planificar las acciones futuras.

03.C.4.c) Producir estudios que permitan identificar y atender las problemáticas que surjan del planeamiento propuesto, con el objeto de potenciar el proceso educativo.

03.C.4.d) Definir las pautas metodológicas y la elaboración de planes para ser instrumentados en los establecimientos de formación policial.

03.C.4.e) Producir informes destinados a identificar, analizar y atender problemáticas que surjan como consecuencia del proceso de enseñanza.

C.5. CARGO: Jefe División Planes de Estudio y Certificación Profesional (Departamento de Planificación Académica)

03.C.5. FUNCIONES

03.C.5.a) Gestionar la implementación de los Planes de Estudio y Programas Académicos del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local.

03.C.5.b) Informar al Director del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local, a través del Departamento de Planificación Académica, el registro de Cadetes y acreditación de estudios, a los efectos de producir las certificaciones correspondientes, gestionando el aporte de la documentación pertinente en cada Sede.

03.C.5.c) Coordinar con las "Academias UPL", el cumplimiento de los registros de títulos de los Cadetes que aprueben los cursos respectivos.

03.C.5.d) Controlar la presentación y legalidad de la documentación de los Aspirantes y Cadetes, requerida para su ingreso.

03.C.5.e) Registrar las calificaciones obtenidas por la matrícula de cada una de las "Academias UPL", confeccionando una base de datos única a tal efecto.

03.C.5.f) Controlar el registro de evaluaciones finales en los libros de Acta habilitados y obrantes en las "Academias UPL" a tal efecto.

C.6. CARGO: Jefe División Administración (Departamento de Administración de Recursos)

03.C.6. FUNCIONES

03.C.6.a) Administrar los recursos económicos, materiales y financieros asignados al Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local conforme a las disposiciones legales vigentes y los procedimientos establecidos por la superioridad.

03.C.6.b) Proceder a registrar la totalidad de los gastos del área, dando conformidad de los ingresos y egresos obtenidos, debiendo confeccionar también las rendiciones de cuentas, las que se elevarán a los organismos correspondientes, cumpliendo con las disposiciones establecidas en el Decreto – Ley N° 7.764 (Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires).

03.C.6.c) Planificar las acciones de apoyo administrativo necesarias para la ejecución de las líneas de trabajo dispuestas por el Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local.

03.C.6.d) Realizar las previsiones de recursos presupuestarios en tiempo y forma de acuerdo con las necesidades existentes en el Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local.

03.C.6.e) Atender los gastos menores que deberán ser abonados con la asignación de la caja chica, controlando la documentación obtenida por las erogaciones de las distintas áreas de la dependencia de acuerdo a las normas y directivas vigentes emanadas por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

03.C.6.f) Confeccionar el presupuesto anual, con una aproximación de los insumos a utilizar durante el siguiente año, conforme a las necesidades requeridas por el Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local.

03.C.6.g) Entender en la expedición de órdenes de pasajes, planillas de viáticos, el combustible, y demás retribuciones correspondientes.

03.C.6.h) Llevar al día la subvención del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local y adquirir los elementos de útiles de escritorio, limpieza, y otros que ordene el Director del Instituto, debiendo proceder a la liquidación mensual de las cuentas con los proveedores respectivos, confeccionando la documentación pertinente.

03.C.6.i) Asesorar y coordinar a los administradores de los demás establecimientos que funcionan bajo la órbita del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local, en todas aquellas cuestiones vinculadas a la labor propia.

C.7. CARGO: Jefe División Personal y Logística (Departamento de Administración de Recursos)

03.C.7. FUNCIONES

03.C.7.a) Administrar los recursos humanos asignados al Instituto.

03.C.7.b) Registrar el movimiento de personal, respecto de licencias, permisos y licencias médicas, así como cualquier otra situación pertinente.

03.C.7.c) Realizar la rendición del sistema de Compensación por Recargo de Servicios (Co.Re.S.), asignadas específicamente al personal designado para cumplir funciones en el ámbito del Instituto.

03.C.7.d) Solicitar los viáticos que se originen en el Instituto con motivo de las órdenes emanadas por la superioridad.

03.C.7.e) Gestionar y registrar la distribución y rendición de los recursos asignados por la Dirección General de Administración, conforme las normas administrativas contables vigentes.

04. GRADO: COMISARIO/A

D.CARGO: Secretario Académico (División Sedes Descentralizadas "Academia UPL")

04.D. FUNCIONES

- 04.D.a) Planificar y dirigir la ejecución de todas las acciones vinculadas a la organización de las actividades académicas de formación policial de la Academia UPL.
- 04.D.b) Coordinar el conjunto de acciones pedagógicas de docentes, instructores y tutores de modo de garantizar un alto nivel académico en los estudios regulares.
- 04.D.c) Asistir técnicamente a la dirección de la Academia UPL en lo referente al planeamiento, desarrollo, seguimiento y evaluación de las implementaciones curriculares.
- 04.D.d) Generar espacios institucionales de integración para el análisis y mejoramiento de las estrategias pedagógico-didácticas y las prácticas de enseñanza.
- 04.D.e) Coordinar las actividades de producción de los recursos didácticos curriculares, asegurando la accesibilidad de los cursantes a los mismos.
- 04.D.f) Coordinar las acciones necesarias a fin de asegurar la calidad de las evaluaciones, comprobando la eficacia y confiabilidad de los instrumentos y técnicas utilizados.
- 04.D.g) Convocar, coordinar y supervisar reuniones con los docentes de la Academia UPL para analizar y consensuar proyectos y sugerencias referidas a las actividades académicas, estimulando el trabajo interdisciplinario en equipo, como así también, el intercambio de ideas y experiencias.
- 04.D.h) Brindar asistencia técnica-pedagógica en lo referente a la programación, conducción, seguimiento y evaluación de los planes y programas de formación profesional.
- 04.D.i) Planificar y organizar los horarios de las distintas actividades académicas, distribución de horas cátedra, como así también, la convocatoria y conformación de las mesas de exámenes correspondientes.
- 04.D.j) Supervisar el registro de toda documentación correspondiente al plan de estudios en los libros habilitados a tal efecto.

D.1. CARGO: Secretario Administrativo y Recursos (División Sedes Descentralizadas "Academia UPL")

04.D.1. FUNCIONES

- 04.D.1.a) Planificar las acciones de apoyo administrativo necesarias para la ejecución de los lineamientos de trabajo planificadas por la Academia UPL, del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local.
- 04.D.1.b) Administrar los recursos económicos, materiales y financieros asignados al establecimiento, conforme a las disposiciones legales vigentes y los procedimientos establecidos por las autoridades de la Dirección General de Administración del Ministerio Seguridad.
- 04.D.1.c) Realizar las previsiones de recursos presupuestarios en tiempo y forma de acuerdo con las necesidades existentes en materia de incorporación de cadetes.
- 04.D.1.d) Producir las tramitaciones administrativas correspondientes a la aplicación de la normativa disciplinaria vigente para el personal de Cadetes a su cargo.
- 04.D.1.e) Gestionar los recursos administrativos y logísticos necesarios en el desarrollo de propuestas de formación, investigación, trabajos interdisciplinarios y capacitación interna.
- 04.D.1.f) Designar el personal para la cobertura de guardias y seguridad necesarias para el adecuado funcionamiento de la Academia para las Unidades de Policía Local (UPL).
- 04.D.1.g) Realizar la rendición del sistema de Compensación por Recargo de Servicios (Co.Re.S.), asignadas específicamente al personal de la Sede a su cargo.

D.2. CARGO: Jefe de Tutores y Cuerpo de Cadetes (División Sedes Descentralizadas "Academias UPL")

04.D.2. FUNCIONES

- 04.D.2.a) Ejecutar las acciones necesarias para la formación profesional del cadete, dando cumplimiento a los planes de estudios vigentes.
- 04.D.2.b) Controlar la asistencia de los aspirantes y cadetes a la Academia, supervisando las presentaciones al servicio,
- 04.D.2.c) Organizar y mantener actualizados los legajos de los cadetes en los que consten los antecedentes disciplinarios, licencias, derivaciones a la A.R.T., salidas del establecimiento y toda otra situación y/o documentación pertinente.
- 04.D.2.d) Efectuar el control disciplinario sobre los cadetes, en las distintas actividades que se desarrollen en la Academia.
- 04.D.2.e) Desarrollar competencias profesionales policiales en los cursantes a través de las actividades de enseñanza.
- 04.D.2.f) Evaluar el rendimiento de los cursantes teniendo en consideración los objetivos de la formación y los desempeños profesionales futuros.
- 04.D.2.g) Impartir la enseñanza de su espacio curricular acorde a los objetivos de la carrera.
- 04.D.2.h) Coordinar las actividades de los tutores e impartirles lineamientos de actuación.

05.GRADO: SUBCOMISARIO/A

E. CARGO: Regente Estudios (Sección Secretaría Académica).

05.E. FUNCIONES

05.E.a) Planificar las acciones vinculadas a la organización académica y del conjunto del personal afectado directamente a las actividades de formación policial, mediante la utilización de sus conocimientos y la aplicación del título de docente que deberá poseer.

05.E.b) Asistir técnicamente a la Secretaria Académica de la Academia UPL, en lo referente al planeamiento, desarrollo, seguimiento y evaluación de las implementaciones curriculares, siendo responsable ante la Dirección General de Cultura y Educación, del cumplimiento de las resoluciones técnicas emanadas del organismo educativo provincial.

05 E.c) Verificar y asegurar la calidad de las evaluaciones comprobando la eficiencia y confiabilidad de los instrumentos y técnicas utilizadas.

05.E.d) Proponer y colaborar en la organización de actividades curriculares, extra curriculares, de investigación y de intercambio, entre otras.

05.E.e) Convocar, supervisar y coordinar las reuniones periódicas de los docentes del establecimiento para analizar y consensuar proyectos y sugerencias referidas a las actividades académicas, estimulando el trabajo interdisciplinario y en equipo así como el intercambio de ideas y experiencias.

LA PLATA, 29 de diciembre de 2014.

VISTO el expediente N° 21.100-361.992/11, por cuyas actuaciones se tramita la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, del Cadete Lucas Maximiliano BRANDAN, legajo N° 182.973, incorporado en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 533 de fecha 22 de abril de 2014, el ciudadano Lucas Maximiliano BRANDAN, fue incorporado a partir del 22 de abril de 2013, en calidad de Cadete en la Escuela de Policía "Juan Vucetich", sede Lomas de Zamora, quedando sujeta la incorporación al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realizara la entonces Subsecretaría de Planificación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para la designación (fs 45/46);

Que se propicia la designación del Cadete BRANDAN en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General que ha aprobado la totalidad de los espacios curriculares correspondientes;

Que se informa que la designación del Cadete BRANDAN debiera operar con fecha 1° de diciembre de 2013, juntamente con sus pares de curso;

Que el artículo 14 del Anexo del Decreto N° 1050/09 establece que: *"Los nombramientos de Oficial de Policía y Oficial Subayudante de los Subescalafones General y Comando, respectivamente, se efectuarán a partir del día 1° del mes siguiente al de la fecha de aprobación de los cursos de ingreso, a partir de la cual tendrán los derechos y obligaciones correspondientes a su carrera y relativos al grado de ingreso."*;

Que sin perjuicio de lo expuesto, en razón que la documentación pertinente ha sido recepcionada con posterioridad a la fecha precisada precedentemente, y merituando las particulares circunstancias de oportunidad y conveniencia, corresponde en la instancia designar al Cadete BRANDAN a partir de la notificación de la presente;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en la materia, comprometiendo el gasto emergente de la incorporación tramitada y de la designación propiciada, en la partida presupuestaria pertinente;

Que de lo actuado surge que en el sistema de información centralizado de la Dirección Provincial de Personal, no obran antecedentes de incompatibilidades e inhabilidades respecto del Cadete cuyo nombramiento tramita;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982, y el Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la notificación, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, al Cadete Lucas Maximiliano BRANDAN (DNI. 35.753.219 - clase 1990), incorporado en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Lomas de Zamora, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17- Categoría de Programa: ACO-0003 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08, Presupuesto General Ejercicio 2014 - Ley N° 14.552.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría de Personal y Políticas de Recursos Humanos, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1903.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 29 de diciembre de 2014.

VISTO que por el expediente N° 21.100 - 279.149/14 la Superintendencia de Institutos de Formación Policial propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes 2014 celebrados entre el Ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Alejandro Santiago GRANADOS, con diversos profesores que se desempeñarán en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, acorde al proyecto educativo diseñado por la Subsecretaría de Planificación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.482 y lo normado en la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes 2014 de las personas que se detallan en el Anexo Único del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2014, Ley N° 14.552, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 — Categoría de Programa: PRG-0005 SUB-0001 - Finalidad 2 - Función 01 — Fuente de Financiamiento 1.1 — Partida Principal 1 — Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 02 — Agrupamiento Ocupacional 17.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de

Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1906.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

ESCUELA DE POLICÍA JUAN VUCETICH SEDE CAÑUELAS

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ACEVEDO, JORGE EDUARDO	13.869.083
DE BENEDETTO, ERVAR GABRIEL	13.437.714
GARASSI, MAXIMILIANO RICARDO	25.873.386
GARCIA, EDGARD RAFAEL	22.262.183
GAVILAN, GUILLERMO OSVALDO	22.023.126
GRYGIEL, NATALIA SILVINA	30.210.635
LOPEZ, HORACIO GABRIEL	28.862.924
MARTINEZ, MARIA JESUS	23.334.573
MORALES, LETICIA HAYDEE	24.645.723
VACHE, MARIA CLAUDIA	20.343.533

LA PLATA, 29 de diciembre de 2014.

VISTO que por el expediente N° 21.100 - 275.527/14 la Superintendencia de Institutos de Formación Policial propicia la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Docentes 2014 celebrados entre el Ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Alejandro Santiago GRANADOS, con la profesora María Natalia WOLCAN (DNI 22.863.573) que se desempeñará en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, y

CONSIDERANDO:

Que la persona propuesta reúne los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, acorde al proyecto educativo diseñado por la Subsecretaría de Planificación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.482 y lo normado en la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Docentes 2014 de la Sra. María Natalia WOLCAN, (DNI 22.863.573).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2014, Ley N° 14.552, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 — Categoría de Programa: PRG-0005. SUB-0003 - Finalidad 2 - Función 01 — Fuente de Financiamiento 1.1 — Partida Principal 1 — Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 02 — Agrupamiento Ocupacional 17.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1907.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 29 de diciembre de 2014.

VISTO que por el expediente N° 21.100 — 287.131/14 la Superintendencia de Institutos de Formación Policial propicia la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Docentes 2014 celebrados entre el Ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Alejandro Santiago GRANADOS, con la profesora María Eugenia DI LORENZO (DNI 20.233.463) que se desempeñará en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Central, y

CONSIDERANDO:

Que la persona propuesta reúne los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, acorde al proyecto educativo diseñado por la Subsecretaría de Planificación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.482 y lo normado en la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Docentes 2014 de la Sra. María Eugenia DI LORENZO (DNI 20.233.463).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2014, Ley N° 14.552, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 — Categoría de Programa: PRG-0005. SUB-0002 - Finalidad 2 - Función 01 — Fuente de Financiamiento 1.1 — Partida Principal 1 — Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 02 — Agrupamiento Ocupacional 17.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa y a la Dirección de Sistemas de Información, Organización y Procedimientos, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1908.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

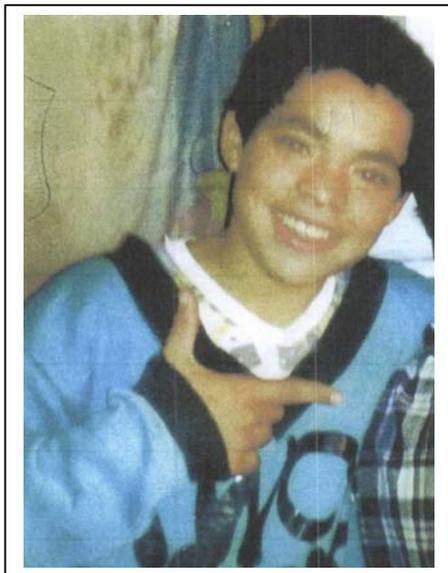
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- GOMEZ MAXIMILIANO RAMON: de 15 años de edad, argentino, instruido, estudiante, soltero, D.N.I. N° 41.952.344, quien se domicilia en calle Güemes N° 260 B° "Las Chapitas" - Cañuelas. Mismo resulta ser contextura física delgada, de 1,60 mts. de estatura aprox., cabello castaño corto, cutis trigüeño, como seña particulares posee cicatriz reciente en el pecho. Solicitarla Estación de Policía Comunal Cañuelas 1ra. Interviene U.F.I. y J. N° 1 Descentralizada de Cañuelas a cargo de la Dra. Norma Pippo del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "AVERIGUACION DE PAARADERO – DTE. GUIRRE RAMONA". Expediente N° 21.100-330.289/14.



2.- LOPEZ JEMIMA SARA: de 14 años de edad, D.N.I. N° 42.251.898. Mismo resulta ser contextura física delgada, 1,45 mts. de estatura aprox., tez morena, cabello negro largo con flequillo y ojos negros. Al momento de ausentarse vestía pantalón buzo negro, campera verde manzana y zapatillas negras, no llevaba consigo documentación ni teléfono celular, retirándose con \$2000 en efectivo, juntamente con PORCO MAMANI CARINA ARACELI: de 15 años de edad, 1,62 mts. de estatura, tez morena, cabello negro largo. Al momento de ausentarse vestía remera negra y zapatillas negras con manchas rosas, ambas menores se ausentaron de sus domicilios sito en Chacra 217 y calle Rodhe 154 de esta ciudad, con fecha 26/12/14 entre las 16.00 y 17.00 hs., por averiguaciones realizadas las mismas andarían juntas. Solicitarla Jefe Convenio Policial Argentino Río Negro por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene J.I. 04 y Fisc. 02. Caratulada "PRESUNTA DESAPARICION DE PERSONA". DTES. PORCO JUAN MARCELO – LOPEZ FLORES EVER. Expediente N° 21.100-329.969/14.

LOPEZ JEMIMA SARA



PORCO MAMANI CARINA ARACELI

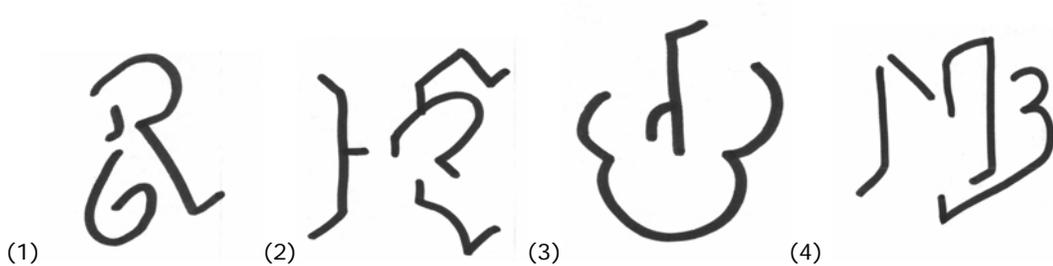




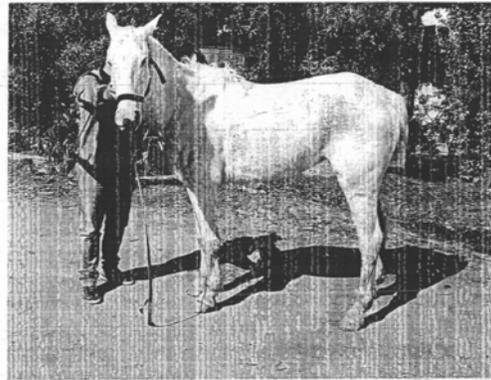
SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- HERRERA ENRIQUE: Caratulada "PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD - ROBO CALIFICADO – VÍCTIMA HERRERA ENRIQUE". Secuestro de 40 animales vacunos en pie (28 vaquillonas y 12 novillitos), detallados de la siguiente manera: 7 vacunos con número inmutable 215348, 2 vacunos número inmutable 271500, 15 vacunos número inmutable 303316 y 16 vacunos con número inmutable 357042. Solicitarla Subdirección Departamental de Investigaciones Brandsen. Intervienen U.F.I. y Juicio Descentralizada de Cañuelas N° 2 a cargo de la Dra. Norma Pippo e injerencia del Juzgado de Garantías N° 5 a cargo de la Dra. Marcela Garmendia del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-328.158/14.

"275348" "271500" "303316" "357042"



2.- CALIFANO GONZALO: Causa N° 13-01-006409-14, caratulada "HURTO". Secuestro de un equino raza mestizo, pelaje tordillo, de 7 años y medio de edad, castrado, 1,51 mts. de alzada, blanco, con una mancha de origen en la cabeza en la región central hasta el morro de tipo "malacara", pigmentación del morro con lunares que se hallaba en el Club Hípico de Berazategui. Solicitarla Comisaría Berazategui 1ra. Interviene U.F.I y J. N° 3 Dra. Mateos Gabriela H. Descentralizada Berazategui del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 13-01-006409-14.



3.- DOME CLAUDIA ANA: Caratulada "ABIGEATO". Secuestro de un equino, raza mestizo, pelaje zaino, gateado, de 9 años de edad de nombre Black. Solicitarla Comisaría La Plata 7ma. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Fernando Cartasegna y Juzgado de Garantías N° 5 a cargo de la Dra. Inés Garmendia ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-329.795/14.



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- BARRENECHEA RICARDO ANTONIO: argentino, de 52 años de edad, instruido, casado, empleado, D.N.I. N° 16.064.510, domiciliado en calle 3 N° 1215 de esta ciudad. Solicitarla Estación Policía Comunal de Seguridad F. Ameghino. Interviene Agente Fiscal Dra. Ermacora del Departamento Judicial Junín. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. AGUIRRE VANESA LORENA. Expedientes N° 21.100-328.986/14 y N° 21.100-329.934/14.

